

Gobierno poltico y Militar de esta Casa

Con presencia de la Comisaria q. me Real^{Real} me dirige con fha 7. del corriente he proveido el
Decto que transcribo

Lima y Mayo 30. de 1824 = Siendo bien nota
rias las qualidades de perividia y conocimientos
Mercantiles en Lorenzo Suarez de Santo Domingo
y D. Benito Dorca q. indica la consulta, se abili
tan p. q. desempeñen el cargo de Consules en el
mismo q. pende en el Real^{Real} del Consulado, por
adiendo el Sr. Ex. Prior D. Miguel Fernando Ruiz
con arreglo a ordenanza, y q. q. tenga efecto dia
que el correspondiente oficio con insercion de este
Decreto = Villar de Fuente = Tomas de la Cruz y Piedra
Dios que a V. muchos años Lima Mayo 30 de 1824

TC

CAJ.3

Doc. 43

Fol. 1

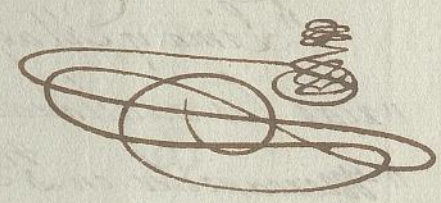
El Conde del Villar
de Fuente

S. Prior y Consules de
Real del Consulado

Por recibido el an-

S. S.
 Ex-Hispania?
 Lucas.
 Salazar.

tecedente Oficio con insercion de lo decretado por el Gobierno Político y Militar de esta Capital: Prevase a puro y debido efecto lo prescripto en él; y en su consecuencia, mediante el q^l por Ministerio de la Ordenanza q^l fize, solo resulta expedido en la clase de los Sr^{es}. Ex-Priores, D.^o Miguel Fernando Ruiz para los casos de impedimento del Prior actual, dirisasele el correspondiente Oficio insertandose lo decretado en el q^l antecede, con esta providencia terminada tambien a q^l en las ocurrencias de falta o impedim^{to} de Consules, estan abilitados para este cargo los dos Individuos del cuerpo de este Comercio: con cuyo respecto, y el de q^l expida cada uno el juramento q^l se requiere, se les pasara el Oficio q^l corresponde: Evacuadas las diligencias en seguida de este Expediente Archivare en el de este R.^o Tr^{al}. Lima Mayo 19. de 1824.


Suñer

Haviendo Concurrido en la Sala del Despacho de este Real Tribunal. del Consulado D. Lorenzo Sanz de S.^{to} Domingo, y D. Benito Jose Dorca con el fin a que se refiere el antecedente auto, les recibí respectivamente a cada uno de ellos el juram^{to} q^l en él se prescribe, que lo hicieron por Dios nuestro Sr, y avna señal de Cruz segun forma de dro, y bazo del qual ofrecieron desempeñar bien, y fiel^{te} todas las asuntos que se les encomienden como tales Consules, y lo firmaron en Lima, y Mayo diez, y ocho de mil ochocientos, veinte, y quatro, de q^l Certifico

D. Sanz de S.^{to} Domingo Benito Jose Dorca

Jos^e Euandero de Suñer